

Guayaquil, octubre 27 del 2016

Señor
Andrés Guillermo Bravo Velásquez
Gerente General de B Telecomunicaciones Latino América S.A. Btelasa
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente comunico que el día de hoy cedo el título de acción que me corresponde en el Capital Social de B Telecomunicaciones Latino América S.A. Btelasa y que a continuación detallo:

TÍTULO No. 02.- De propiedad del señor Miguel Francisco Rendón Fontaine, contentivo de 79 acciones, se cede a favor de China Bird Centroamérica S.A.

Las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una, pagadas en su totalidad.

Dejo constancia expresa que, al efectuar esta transferencia, cedo: 1.- Todas las meras expectativas y los derechos que tengo o pueda tener respecto de las acciones antedichas; 2.- Todo tipo de dividendos declarados y no retirados en el pasado o por las utilidades del año en curso; 3.- Todos los derechos que tengo o pueda tener en cualquier aumento de capital que se hubiere resuelto y se encontrare instrumentándose o en vías de instrumentación o que ya hubiera concluido; 4.- Derechos de atribución o de preferencia por emitirse o emitidos; y, 5.- Derechos por aportes en numerarios o en especie que pudiera haber efectuado en el pasado.

Con los antecedentes expuestos, solicito se anote la mencionada cesión en el Libro de Acciones y Accionistas y se notifique a la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Atentamente,

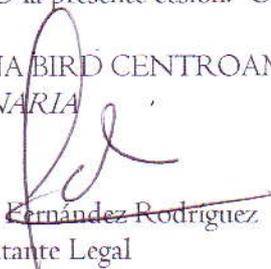

Sr. Miguel Francisco Rendón Fontaine
CEDENTE
C.C. 091358376-I

Por la presente autorizo a mi cónyuge, señor Miguel Francisco Rendón Fontaine, para que ceda las acciones que se mencionan en esta carta. Guayaquil, octubre 27 del 2016.


Sra. Ana Luz Boppel Archila
C.I. 092402785-7

ACEPTO la presente cesión. Octubre 27 del 2016

p. CHINA BIRD CENTROAMÉRICA S.A.
CESIONARIA


Sr. Javier Fernández Rodríguez
Representante Legal



1 ESCRITURA PUBLICA NUMERO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS---22,382---
 2 Por la cual se protocoliza el Acta de la reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima
 3 denominada CHINA BIRD CENTROAMERICA, S.A., fechada 6 de noviembre de 2013, mediante la
 4 cual se otorga Poder General a favor del Sr. JAVIER FERNANDEZ RODRIGUEZ. -----

5 ----- Panamá, 6 de noviembre de 2013-----

6 En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo
 7 nombre, a los seis (06) días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013) ante mí, TANIA
 8 SUSANA CHEN-GUILLEN, Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, portadora de la cédula
 9 de identidad personal número cuatro – doscientos cuarenta y cuatro – seiscientos cincuenta y tres
 10 (4-244-653), compareció personalmente ANA CRISTINA AROSEMENA, mujer, panameña, mayor de
 11 edad, casada, abogada en ejercicio, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal
 12 número ocho – setecientos cuarenta y dos – mil cientos cincuenta y ocho (8-742-1158) a quien
 13 conozco y en su carácter de miembro de la firma de abogados BENEDETTI & BENEDETTI, Agente
 14 Residente de la sociedad CHINA BIRD CENTROAMERICA, S.A., la cual se encuentra debidamente
 15 inscrita en el Registro Público a la Ficha quinientos un mil seiscientos trece (501613), me presentó
 16 para su protocolización en esta Escritura Pública, y al efecto protocolizo, el documento que contiene
 17 el Acta de la Reunión de la Junta Directiva de dicha sociedad celebrada el día seis (06) de noviembre
 18 del año dos mil trece (2013).---- Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias
 19 que soliciten los interesados.---- Leída como le fue al compareciente esta Escritura Pública en
 20 presencia de los testigos instrumentales, ZORAIDA DE VERGARA con cédula de identidad personal
 21 número ocho-ciento treinta y siete-trescientos uno (8-137-301) y AMINTA TEJADA, con cédula de
 22 identidad personal número siete-cuarenta y ocho-doscientos cincuenta y dos (7-48-252), ambas
 23 mayores de edad, panameñas y vecinas de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles
 24 para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación, y la firman todos para
 25 constancia, por ante mí, el Notario, que doy fe.---- Esta Escritura en el protocolo del presente año
 26 lleva el número de orden VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS-----22,382-----

27 (Fdo.) Ana Cristina Arosemena----(Fdo.) Zoraida de Vergara----(Fdo.) Aminta Tejada----(Fdo.)
 28 TANIA SUSANA CHEN-GUILLEN, Notario Público Segundo del Circuito de Panamá,-----

29 La Notaria hace constar que se agrega a esta escritura pública el siguiente documento el cual dice
 30 así:-----





1 Acta de la reunión de la Junta de Directiva de la sociedad **CHINA BIRD CENTROAMERICA S.A.**-----

2 En la ciudad de Panamá, República de Panamá, siendo las 8:00 de la mañana del día seis (6) de
3 noviembre del año 2013, se celebró una reunión de la Junta de Directiva de la sociedad denominada
4 **CHINA BIRD CENTROAMERICA S.A.**, sociedad organizada y existente de conformidad con las
5 leyes de la República de Panamá e inscrita a la Ficha 501613, Documento 829392, desde el 18 de
6 agosto de 2005. ----Se encontraban presentes en la reunión los siguientes miembros de la Junta

7 Directiva de la sociedad el The President Nominee Corp., The Secretary Nominee Corp. y The
8 Treasurer Nominee Corp., todos quienes renunciaron al derecho de convocatoria previa.----Una vez
9 que fue verificado el quórum, presidió la reunión THE PRESIDENT NOMINEE CORP., debidamente

10 representada por la señora GREISY RODRIGUEZ DE CEDEÑO, en su carácter de presidente, y
11 actuó como secretario THE SECRETARY NOMINEE CORP., debidamente representada por el
12 señor GREGORIO PINTO, Secretario titular actuó como tal y redactó el acta ----La Presidenta de la

13 sociedad informó que había convocado la reunión con el objeto de otorgar un Poder General individual a
14 favor del señor **JAVIER FERNANDEZ RODRIGUEZ**, de nacionalidad guatemalteca, mayor de edad, titular
15 del pasaporte número cero cero cero dos cuatro siete ocho seis ocho (000247868), para que pueda actuar
16 en nombre de la sociedad en los términos y condiciones que estime conveniente.----Después de

17 escuchadas las explicaciones que sobre el particular adelantó el Presidente, y en atención a moción
18 debidamente presentada y secundada, los accionistas de la sociedad aprobaron por unanimidad lo
19 siguiente:----RESUELTOS----PRIMERO: Autorizar, como en efecto se autoriza, el otorgamiento de un

20 Poder General a favor del señor **JAVIER FERNANDEZ RODRIGUEZ**, de nacionalidad guatemalteca,
21 mayor de edad, titular del pasaporte número cero cero cero dos cuatro siete ocho seis ocho (000247868),
22 para que pueda actuar en nombre de la sociedad en los términos y condiciones que estime conveniente.-

23 SEGUNDO: Autorizar a BENEDETTI & BENEDETTI para que comparezcan ante Notario Público a otorgar
24 y protocolizar dicho Poder.----No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente declaró clausurada la
25 reunión a las 9:00 a.m. del mismo día.---- Fdo.) THE PRESIDENT NOMINEE CORP. Greisy

26 Rodríguez de Cedeño , Presidente-(Fdo.) THE SECRETARY NOMINEE CORP., Gregorio Pinto,
27 Secretario ----ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL----(Fdo.) THE SECRETARY NOMINEE CORP.,
28 Gregorio Pinto, Secretario-----

29 -----Documento refrendado por la firma de abogados BENEDETTI & BENEDETTI-----

30 PODER GENERAL----Por este medio la sociedad **CHINA BIRD CENTROAMERICA S.A.** en

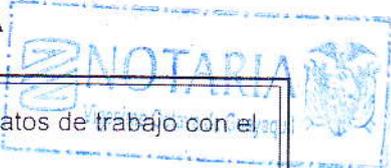




1 adelante la "Sociedad", sociedad debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección de
 2 Mercantil a Ficha 501613, Documento 829392, debidamente autorizada por su Junta Directiva según
 3 consta en Acta de reunión celebrada el día 06 de Noviembre de 2013, extiende al señor **JAVIER**
 4 **FERNANDEZ RODRIGUEZ**, de nacionalidad guatemalteca, mayor de edad, titular del pasaporte número
 5 cero cero cero dos cuatro siete ocho seis ocho (000247868), **PODER GENERAL** para ser ejercido
 6 individual e indistintamente, en cualquier parte del mundo y con facultades para lo siguiente, sin que
 7 esta enumeración se considere limitativa:-----**PRIMERA:** Para que en nombre y representación de la
 8 sociedad pueda realizar cualquier trámite de apertura de sucursales y constitución de nuevas
 9 sociedades en cualquiera jurisdicción que estime conveniente.-----**SEGUNDA:** Manejar, administrar y
 10 llevar adelante los asuntos o negocios de la sociedad en Panamá o en cualquier parte del mundo.----
 11 **TERCERA:** Para que administren los bienes de la sociedad poderdante, recauden sus productos y
 12 celebren con relación a ellos toda clase de contratos relativos a su administración.-----**CUARTA:**
 13 Para que gestione toda clase de diligencias en oficinas públicas y privadas, registros de todas clases, y
 14 ante personas, funcionarios y autoridades de toda índole, nacionales y extranjeras; presente instancias y
 15 solicitudes de todas clases; tramite asuntos y expedientes de toda índole y recurra por la vía pertinente
 16 contra cualquier clase de resoluciones que dicten hasta obtener resolución definitiva. Para que firmen
 17 Declaraciones de Renta.-----**QUINTA:** Ejercite todos los derechos que emanen de los contratos
 18 celebrados o que se celebren por la sociedad o en nombre de ésta, tanto en la República como en el
 19 extranjero, levante actas para hacer constar hechos, y haga requerimientos y notificaciones de todas
 20 clases y consignaciones, pudiendo retirar éstas y las cantidades que se consignen a favor de la
 21 sociedad.-----**SEXTA:** Para que celebre toda clase de actos y contratos no especificados en este Poder,
 22 ya tengan por objeto la constitución o extensión de todos los derechos reales y personales que
 23 autoricen las leyes de la República y del extranjero, incluyendo la conclusión de contratos de
 24 representación con sociedades o personas concedentes.-----**SEPTIMA:** Para que exijan, cobren o
 25 perciban cualesquiera cantidades de dinero, o de otras especies, que se adeuden a la sociedad
 26 poderdante, expidan los recibos y hagan las cancelaciones correspondientes.-----**OCTAVA:** Para
 27 que se exijan cuentas a quienes tengan obligación de rendirlas a la sociedad poderdante, aprobarlas
 28 o improbarlas, pagar o percibir, según el caso, el saldo respectivo y otorgar el finiquito
 29 correspondiente.-----**NOVENA:** Abrir una o varias cuentas en cualesquiera bancos, firmas o
 30 instituciones financieras de cualquier país, hacer depósitos y retirar los que existieren en esas o en



1 otras cuentas que tenga la sociedad; librar y entregar cheques, letras de cambio u otras órdenes
2 para el pago o retiro de dinero, ordenar transferencias y cambios de fondos existentes en depósitos
3 o cuentas, a otros depósitos o cuentas de la sociedad o de terceros, pedir, saldar, finiquitar y
4 reclamar cuentas impugnando, en su caso, o conformando el resultado de las mismas.----DECIMA:
5 Aceptar y pagar, giros, letras de cambio o cualesquiera órdenes de pago que se libren en cualquier
6 tiempo contra la sociedad.----DECIMA PRIMERA: Endosar, negociar, descontar, avalar, intervenir y
7 entregar para depósito o para cobro cualesquiera cheques, giros, pagarés, certificados y resguardos
8 de depósito y otras órdenes o instrumentos para el pago de dinero y para recibir el producto de tales
9 documentos.-----DECIMA SEGUNDA: Dar y tomar dinero a préstamo, adelanto u otras formas de
10 crédito de cualquier banco, firma, institución financiera, sociedad y personas físicas y jurídicas en
11 cualquier tiempo y con cualesquiera condiciones, términos, plazos e intereses, garantizar el pago o
12 cumplimiento de obligaciones propias de la sociedad o de terceras personas físicas o jurídicas,
13 incluso con prendas con o sin desplazamientos de posesión, hipotecas mobiliarias e inmobiliarias,
14 transferencias, endosos, entrega de valores, acciones, bonos, derechos e intereses, firma y
15 suscripción de documentos de garantía, otorgar y entregar pagarés, bonos, aceptaciones, convenios
16 de prenda o hipoteca u otras obligaciones, así como pagar o cancelar tales préstamos u
17 obligaciones y aceptar los recibos correspondientes.----DECIMA TERCERA: Pedir, cobrar y
18 demandar sumas de dinero, deudas, saldos, dividendos, intereses, mercancías, efectos, bienes
19 muebles o raíces y el cumplimiento de cualesquiera obligaciones.----DECIMA CUARTA: Dar y
20 tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles.----DECIMA QUINTA: Otorgar cuantos
21 descuentos sean necesarios o convenientes a los negocios de la sociedad, pagar cuentas, gastos,
22 impuestos, contratar personal y abonar sus retribuciones.----DECIMA SEXTA: Registrar
23 documentos y cumplir toda clase de formalidades en cualquier país del mundo y ante cualesquiera
24 autoridades -----DECIMA SEPTIMA: Para que represente a la sociedad en cualquier licitación o
25 concurso de precios, ya sea público o privado y tome cualquier acción y suscriba los documentos
26 que considere convenientes o necesarios para los mejores intereses de la sociedad al momento de
27 presentación de la ofertas.----DECIMA OCTAVA: Para que en el ejercicio de todas las facultades
28 conferidas, otorgue y suscriba todos los documentos públicos y privados que fueren menester, con
29 las cláusulas, términos, condiciones, renunciaciones, pactos y requisitos que tenga por conveniente, sin
30 limitación alguna, renunciando al fuero de domicilio y designando lugar para el cumplimiento de



1 obligaciones. ----**DECIMA NOVENA:** Para que pueda celebrar y firmar los contratos de trabajo con el
 2 personal que laborará con la compañía.----**VIGESIMA:** Representar a la sociedad en cualquier
 3 reunión o sesión de socios, país y circunstancia a la sociedad, de la misma manera en que ésta se
 4 encuentre presente, la cual ratifica y confirma por el presente documento todo lo que los
 5 Apoderados hagan en nombre de ella usando este Poder.----**VIGESIMA PRIMERA:** Para que
 6 sustituyan total o parcialmente este Poder, revoquen sustituciones y reasuman el ejercicio del
 7 mismo. ----- Documento refrendado por BENEDETTI & BENEDETTI -----
 8 CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá,
 9 República de Panamá, a los seis (06) días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013). -----



Tania Chen
 Licda. TANIA SUSANA CHEN GUILLEN
 Notario Público Segundo
 del Circuito de Panamá

APOSTILAR

1. Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961
 2. País PANAMA
 3. Este presente documento público
 4. ha sido firmado por *Tania S. Chen*
 5. quien actúa en calidad *Notario*
 6. y esta revestido del sello/timbre de *Tania S. Chen*



CERTIFICADO

1 EN Panamá el día 08 NOV 2013
 2 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
 3 Bajo el número 64820
 4 Sello/timbre *Tania Chen*

Este Acta. certifica que
 implica responsabilidad
 en cuanto al contenido
 del documento.

Guayaquil, octubre 27 del 2016

Señor
Andrés Guillermo Bravo Velásquez
Gerente General de B Telecomunicaciones Latino América S.A. Btelasa
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente comunico que el día de hoy cedo el título de acción que me corresponde en el Capital Social de B Telecomunicaciones Latino América S.A. Btelasa y que a continuación detallo:

TÍTULO No. 03.- De propiedad del señor Miguel Francisco Rendón Fontaine, contentivo de 1 acción, se cede a favor del señor Andrés Guillermo Bravo Velásquez.

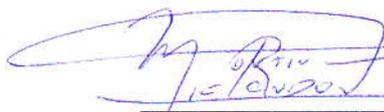
La acción es ordinaria, nominativa e indivisible, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00), pagada en su totalidad.

Dejo constancia expresa que, al efectuar esta transferencia, cedo: 1.- Todas las meras expectativas y los derechos que tengo o pueda tener respecto de las acciones antedichas; 2.- Todo tipo de dividendos declarados y no retirados en el pasado o por las utilidades del año en curso; 3.- Todos los derechos que tengo o pueda tener en cualquier aumento de capital que se hubiere resuelto y se encontrare instrumentándose o en vías de instrumentación o que ya hubiera concluido; 4.- Derechos de atribución o de preferencia por emitirse o emitidos; y, 5.- Derechos por aportes en numerarios o en especie que pudiera haber efectuado en el pasado.

Con los antecedentes expuestos, solicito se anote la mencionada cesión en el Libro de Acciones y Accionistas y se notifique a la Superintendencia de Compañías.

También suscribe la presente carta el cesionario.

Atentamente,



Sr. Miguel Francisco Rendón Fontaine
CEDENTE
C.C. 091358376-1



Sr. Andrés Guillermo Bravo Velásquez
CESIONARIO
C.C. 0904861499

Por la presente autorizo a mi cónyuge, señor Miguel Francisco Rendón Fontaine, para que ceda las acciones que se mencionan en esta carta. Guayaquil, octubre 27 del 2016.



Sra. Ana Luz Boppel Archila
C.I. 092402785-7


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

No. **090486149-9**

APELLIDOS Y NOMBRES
BRAVO VELASQUEZ ANDRES GUILLERMO
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEÑO CARBO / CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO **1953-11-10**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
ALBA ROSA
ECHANIQUE VALENZUELA



INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESION **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BRAVO ORTIZ VICTOR ALEJANDRO**

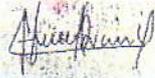
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VELASQUEZ FIERRO LAURA MARGARITA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION **GUAYAQUIL**
2009-10-27
 FECHA DE EXPIRACION **2019-10-27**

V2443V4442



00014732

CODIGO GENERAL **090486149-9**


CERTIFICADO DE VOTACION
 4 DE FEBRERO 2018



005 JUNTA No.
005 - 330 NUMERO
0904861499 CEDULA

BRAVO VELASQUEZ ANDRES GUILLERMO
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTON
TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:
ZONA 2




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANO (A)

ESTE DOCUMENTO Acredita que usted
 VOTARON EN EL REFERENDUM Y
 CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



JASON DERIZUELA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA